

Acta reunión Ministerio de Educación- UnTER
Comisión Política Educativa Resolución N° 35/13
15 de Diciembre de 2014

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de Diciembre de 2014 siendo las 08:40 horas, se reúnen en la Dirección de Nivel Primario cito en el edificio del Consejo Provincial de Educación con la presencia del Director de Educación Primaria Prof. Luis Ernesto Ríos, la Secretaria Técnica de Educación Primaria; Prof. Alicia Valverde, la integrante del Equipo Técnico Prof. Sandra Natucci; y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores de la Educación de Río Negro –UnTER, representado por el Secretario General Prof. Cesar Mario FLORIANI; el Vocal Gremial Prof. Orlando SOLARO, la Secretaria de Nivel Primario Prof. Daniela Lavezini, el Secretario de Educación Especial Prof. Claudio BRAIDA y el Vocal de CDC de UnTER Prof. Manuel Fernández.

Abre la presente reunión El Secretario General de la Unter resumiendo los acuerdos en las reuniones de políticas educativas de los días 25 de Noviembre y 02 de diciembre de 2014.

-La carga Laboral de las Escuelas Jornada Simple será de 4(cuatro) reloj a partir del ciclo lectivo 2015.

-En la modalidad hora más la extensión horaria es de 45 minutos.

-Para la incorporación de las escuelas a la modalidad de Jornada Completa el primer requisito es el pedido de la misma y el envío de un acta acuerdo de todos los docentes.

-Para la fusión, desdoblamiento y cierres en educación primaria y sus modalidades se tendrán en cuenta Criterios Pedagógicos y Físicos.

-Ante el cierre de cargos de jornada simple y apertura de cargos de jornada completa los ofrecimiento se realizarán de acuerdo a la Ley 391, Capítulo 4 del escalafón; Artículo 8 y capítulo VIII de la estabilidad artículo 24 y 25 de acuerdo al orden del mérito; eliminándose así el párrafo que textualmente dice: "Los docentes titulares que no acepten cargos de jornada completa quedarán en disponibilidad de acuerdo a la normativa vigente".

-Para la cobertura de suplencias de jornada completa podrán hacer uso del artículo 15.

El ministerio plantea que ante la solicitud de la escuela de transformar determinados grados de jornada simple a jornada completa se contemple la aceptación de los docentes involucrados. La gremial reitera el planteo respecto a: La necesidad de las horas



institucionales pagas y dentro de la carga horaria para todos los docentes de las escuelas de todas las modalidades; La creación y designación de los Maestros de Apoyo a las Trayectorias Escolares.

Continuando con la instancia de discusión, la gremial plantea la necesidad de avanzar con la lectura y análisis de los distintos anexos (III; IV; V y VI), solicitando a esa Dirección de Educación Primaria dejar para otra instancia la discusión de lo relacionado a la Escuelas Hogares, entendiendo la complejidad de la modalidad. Por esto solicitamos que las mismas se encuadren en la resolución 1348/07 hasta tanto se defina misiones y funciones de los auxiliares docentes.

La gremial plantea la continuidad de la Resol. N° 338/14.

El ministerio responde que esto debe discutirse en paritaria y que siguen encuadrándola en la resolución N° 35/13 y con respecto a la resolución 338/14 plantea hacer el pedido ante las autoridades correspondientes.

La Secretaria de Nivel Primario, prof. Daniela Lavezini, solicita la reapertura del cargo de vicedirector de la esc. N° 325; 2°, "B", de Bariloche; ante este planteo desde la dirección de Educación Primaria se responde que no han recibido dicho pedido; como también plantea la necesidad de que no se cierren cargos en el nivel primario, teniendo en cuenta lo conversado en cuánto a los criterios pedagógicos.

La gremial plantea que se debe rever la cantidad de alumnos para las secciones y que se contemple los aspectos socioeducativos una vez finalizado el proceso de inscripción.

La Dirección de Nivel Primario expresa que se debe resolver en paritaria.

A las 10:30 hs. se retiran esta reunión de políticas educativas el Secretario General Mario FLORIANI y el Vocal Gremial Orlando SOLARO para asistir a la reunión paritaria convocada a tal fin.

La gremial plantea la creación de cargos Tics en todas las escuelas.

El ministerio responde que en función de lo presupuestario se irán creando estos cargos; e informa que se dará una capacitación masiva para la apropiación de todos los docentes de estos recursos educativos.

Con respecto al personal de servicio, la gremial plantea sobre la situación de cocineros/auxiliares de servicios generales y modificar los criterios sobre la cantidad de alumnos.

El ministerio informa que la resol. 1021/02 es la que rige el funcionamiento de la misma, determinando las misiones y funciones, comprendiendo el cálculo de los planteles básicos.

Desde la gremial se plantea con respecto a las plantas orgánicas funcionales crear una estructura básica para todas las escuelas primarias en relación al cargo de Director,

Vicedirector y secretario con lo que la gubernamental responde que se registrá en función de la Resol. N°35/13.

A las 12:32 hs. se retira la Secretaria de Educación Primara Daniela Lavezini para participar de la paritaria convocada a tal fin.

Se agregan a la presente acta las modificaciones, ampliaciones y agregados consensuadas:

ANEXO I

- Maestros especiales:

Educación Física: Cada sección en jornada completa tiene una carga de 4 horas clase por semana. Cada docente de educación física que tenga entre una y cuatro secciones de jornada completa a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria 1 hora clase semanal para poder asistir al taller de educadores o al taller de planeamiento 2 veces al mes.

Se rectifica:

Debió decir:

Educación física: Cada sección en jornada completa tiene una carga de 4 horas clase por semana.

El docente de educación física:

- con una (1) o dos (2) secciones en Jornada Completa a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria 2 (dos) horas clase semanales para poder asistir al taller de educadores o al taller de planeamiento.

- En el caso que el docente de educación física tenga dos (2) cargos en la misma escuela para secciones de Jornada Completa, debe cumplir el total de las Horas Institucionales.

- **Inglés:** Cada sección de jornada completa tiene una carga de 2 horas clase por semana. A cada docente (que puede tener a su cargo entre una y cuatro secciones de de JC a cargo) tendrá contemplada dentro de su carga horaria semanal 1 hora clase semanal para que pueda asistir cada quince días o 2 veces al mes al taller de educadores o al taller de planeamiento.
- Corresponde a todos los docentes de Educación física, artística e Ingles asistir a dos espacios de trabajo colectivo al mes (Talleres de Planeamiento y de Educadores).
- **Rectificatoria:**
- **Debió decir:**
- **Inglés:** Cada sección de jornada completa tiene una carga de 2 horas clase por semana.
- A cada docente que puede tener a su cargo entre una (1) y cuatro (4) secciones de de JC a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria semanal dos (2) horas para asistir al taller de educadores o al taller de planeamiento.

- Corresponde a todos los docentes de Educación física, artística e Inglés asistir al espacio de trabajo colectivo de acuerdo a su carga horaria.

De la organización de los estudiantes:

Para los estudiantes la jornada será de treinta y siete (37) horas reloj semanales, incluida la hora del comedor y todos los espacios curriculares, con la siguiente carga horaria:

- Veintiséis (26) horas clases destinado a espacios curriculares o a asignaturas curriculares por grado
- Ocho (8) horas clases destinadas a Talleres de Acompañamiento al Estudio y a Talleres interdisciplinarios
- Doce (12) horas clase para comedor y recreos
- Cuatro (4) horas clase semanales de Educación Física
- Dos (2) horas clase semanales de Inglés
- Cuatro (4) horas clase semanales de Educación Artística distribuidas en una (1) hora clase semanal de Música, una (1) hora clase semanal de Plástica, una (1) hora clase semanal de Teatro y una (1) hora clase semanal de Danza. O bien, una (1) hora semanal de Música, una (1) hora clase semanal de Plástica y 2 (dos) horas clase semanales de Expresión Artística (integración de Música, Danza, Dramatización y Plástica).

Se rectifica:

Debió decir:

Para los estudiantes la jornada será de treinta y siete (37) horas y veinte (20) minutos reloj semanales, incluida la hora del comedor y todos los espacios curriculares, distribuidas de la siguiente manera:

- *Veintiséis (26) horas clase de trabajo en espacios curriculares.*
- *Diez (10) horas clase para el trabajo en pareja pedagógica¹ destinado al acompañamiento al estudio y Talleres de las diferentes áreas que estén pautadas.*
- *Ocho (8) horas clase; cuatro (4) horas clase de trabajo destinadas a la planificación de actividades, corrección de trabajos y atención a padres y cuatro (4) para tareas comunitarias: visitas a las casas de los estudiantes, reuniones con la mesa interinstitucional barrial, etc.*
- *Nueve (9) horas destinadas a la atención del comedor y cuidado de recreos.*

- Auxiliares docentes de Escuelas Hogares de Jornada Completa:

- Los auxiliares docentes mantendrán las funciones establecidas en la Res. 1348/07 en el Capítulo 5 Artículos 35,36 y 37 y además, cumplirán las siguientes funciones en el Proyecto de Escuelas de Jornada Completa:

- *Se rectifica:*

- *Debió decir:*

- * participar activamente en los Talleres de Planeamiento y de Educadores.

¹ El concepto de pareja pedagógica no debe asociarse necesariamente a la idea del trabajo conjunto de docentes de un mismo grado.

Se rectifica:

Debió decir:

Para los estudiantes la jornada será de treinta y siete (37) horas y veinte (20) minutos reloj semanales, incluida la hora del comedor y todos los espacios curriculares, distribuidas de la siguiente manera:

- **Veintiséis (26) horas clase de trabajo en espacios curriculares.**
- **Diez (10) horas clase para el trabajo en pareja pedagógica² destinado al acompañamiento al estudio y Talleres de las diferentes áreas que estén pautadas.**
- **Ocho (8) horas clase; cuatro (4) horas clase de trabajo destinadas a la planificación de actividades, corrección de trabajos y atención a padres y cuatro (4) para tareas comunitarias: visitas a las casas de los estudiantes, reuniones con la mesa interinstitucional barrial, etc.**
- **Nueve (9) horas destinadas a la atención del comedor y cuidado de recreos.**

Anexo III

Dictado de dos horas clase semanal de la Lengua Extranjera: Inglés, de carácter obligatorio, para las secciones de 4º a 7º grado.

Se rectifica:

Debió decir:

- "dictado de 4 hs. Clase semanales debiéndose organizar en bloque de 80 minutos de la lengua Extranjera Inglés de carácter obligatorio, para las secciones de 4º a 7º grado.

El Equipo Directivo es el responsable de planificar y coordinar las Horas Institucionales, como encuentros de articulación, seguimiento y evaluación de la implementación y proceso del Proyecto; para introducir las modificaciones necesarias, asegurando la retroalimentación permanente de la información que se va obteniendo.

Se anexa:

- **el Equipo Supervisivo es el responsable de aprobar los proyectos de cada escuela. Los mismos deben estar enmarcados en los Fundamentos, principios políticos y pedagógicos curriculares.**
- **El equipo de conducción es el responsable de seleccionar los proyectos que se desarrollarán en el marco de la Jornada Extendida.**
- **Los proyectos tendrán una duración anual.**
- **La implementación de los talleres estará sujeta a la emisión de la norma legal por parte del Ministerio de Educación de la Provincia a través del CPE.**
- **El equipo de conducción elaborará un informe sobre el desempeño de cada tallerista.**

² El concepto de pareja pedagógica no debe asociarse necesariamente a la idea del trabajo conjunto de docentes de un mismo grado.



- Docente de horas especiales: el puesto laboral contemplará:
 - Cargo de 10 horas: una carga horaria de dos (2) horas para el taller de educadores.

-Cargo de 20 horas: una carga horaria de tres (3) horas para el taller de educadores.

Se rectifica:

- *Cargo equivalente a Maestro Especiales: una carga horaria de dos (2) horas para el taller de educadores.*

- *Cargo equivalente a Maestro de Grado: una carga horaria de tres (3) horas para el taller de educadores.*

▪ Educación Artística:

- Plástica: 2 horas-clase semanales
- Música: 2 horas-clase semanales
- Danza/teatro: cuatrimestral, 1 hora clase semanal.

Se rectifica:

- *Plástica: 1 (una) hora-clase semanal.*
- *Música: 1(una) hora-clase semanal.*
- *Danza o Artes audiovisuales: 1 (una) hora-clase semanal.*
- *Teatro o Artes audiovisuales: 1 (una) hora-clase semanal.*

En las Escuelas de **Hora Más**, la extensión de la jornada será de una hora clase diaria por turno, con asistencia obligatoria de los /las estudiantes, dado que forma parte de la propuesta curricular de la institución.

Los horarios serán flexibles, se acordarán con la supervisión correspondiente, siempre que no interfiera con el desarrollo de las actividades de otros centros educativos que funcionen en las instalaciones del establecimiento.

Se podrán conformar agrupamientos con extensión horaria al comenzar o al finalizar la jornada del turno al que pertenece el agrupamiento de estudiantes, o en contraturno, siempre respetando las 4 horas curriculares previas a la implementación de la presente propuesta.

Dichas horas de trabajo colectivo deberán involucrar a los actores institucionales (equipo directivo, secretarios, docentes, talleristas y Referentes TICs), a fin de propiciar un tiempo y espacio de intercambio y producción para la planificación, articulación y evaluación del quehacer de la institución en sus dimensiones pedagógica didáctica, comunitaria y organizacional.

Se rectifica:

Debió decir:

- Dichas horas de trabajo colectivo deberán involucrar a los maestros que posean la extensión de la jornada y al equipo directivo, a fin de propiciar un tiempo y espacio de intercambio y producción para la planificación, articulación y evaluación del quehacer de la institución en sus dimensiones pedagógica didáctica, comunitaria y organizacional.

- El taller de Inglés se desarrollará de 4º a 7º grado

RECREOS Y COMEDOR

La atención que demanden los estudiantes durante el momento destinado al almuerzo y la recreación será responsabilidad de quienes hayan sido designados en el acuerdo institucional formulado por cada Establecimiento y que debe quedar registrado en el Acta labrado para tal finalidad.

Se rectifica:

Debió decir:

-se considera óptimo destinar una hora reloj para este momento.

DE LOS TALLERISTAS DE JORNADA EXTENDIDA

a) Perfil e Inscripción: la Supervisión realizará una convocatoria formal para la inscripción por escuelas e informará a los interesados las condiciones curriculares para la presentación del proyecto.

Para inscribirse como tallerista, se priorizará:

- 1) Título docente
- 2) Idóneo con la presentación de antecedentes que lo habiliten para tal fin y constancia de estudios secundarios completos.

b) Designación: Se realizarán en base a las Plantas Orgánicas Funcionales aprobadas por Resolución del Consejo Provincial de Educación.

Se anexa:

El tallerista será designado a término; Interino Condicional; cesando el día anterior a la Asamblea, de acuerdo a los requisitos detallados anteriormente.

DEL REFERENTE TICS.

El referente TICs desempeña su rol mediante funciones institucionales específicas durante el turno correspondiente al dictado de las Áreas Curriculares. No desarrolla un taller de informática.

Son sus funciones:

* Impulsar el uso activo de las TICs en las prácticas escolares como herramientas didácticas pedagógicas.

*Coordinar y Organizar el uso de la Sala de Informática con los docentes para que la totalidad de los grupos hagan uso de la sala.

*Garantizar el desarrollo satisfactorio de las clases programadas, que impliquen el equipamiento, atendiendo los problemas técnicos.

*Coordinar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el uso compartido de los espacios y recursos informáticos.

Se rectifica:

- **Se asignarán cargos equivalente a:**
 - **Cargo equivalente a Maestro Especiales: una carga horaria de dos (2) horas para el taller de educadores.**
 - **Cargo equivalente a Maestro de Grado: una carga horaria de tres (3) horas para el taller de educadores.**

Escuelas de Jornada Simple

Carga horaria:

- Turno escolar: 4 horas. Docentes y estudiantes cumplirán con la carga curricular de cuatro (4) hs. reloj.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

Áreas:

- 6 horas clase de Matemática
- 6 horas clase de Lengua
- 4 horas clase de Ciencias Sociales
- 4 horas clase de Ciencias Naturales
- 2 horas clase de Educación Física
- 2 hora clase de Música
- 2 hora clase de Plástica
- 1 hora clase de Trabajo de Taller
- 1 hora clase de Acompañamiento al Estudio
- Talleres con una carga de 1 hora clase semanal:
 - Educación Sexual Integral
 - Medio ambiente
 - Educación y Memoria; Construcción de ciudadanía.
 - Acompañamiento al Estudio y Fortalecimiento de las Trayectorias Escolares.

ANEXO IV

**Aspecto organizacional:
Planta funcional**



a- Escuelas primarias Comunes con jornada de 4 horas (sin secciones en Jornada Completa):

- Maestro de Grado de Jornada Completa:
- Siete (7) horas reloj con quince (15) minutos dedicados a la atención del comedor y cuidado de recreos.

Se rectifica:

Debió decir:

- 9 (nueve) horas destinadas a la atención del comedor y cuidado de recreos.
- Tres (3) horas reloj semanales distribuidas de forma de la siguientes manera :

Educación Física: Cada sección en jornada completa tiene una carga de cuatro (4) horas clase de trabajo por semana. Cada docente de educación física que tenga entre una y cuatro secciones de jornada completa a cargo tendrá contemplada dentro de su carga horaria 2 horas semanal para poder asistir al taller de educadores o al taller de planeamiento.

Educación Artística: Cada sección de jornada completa tiene una carga horaria de cuatro (4) horas clase semanales. Esta área contempla la enseñanza de todas o varias disciplinas que se incluyen en la educación artística: música, teatro, danza, plástica, artes audiovisuales, etc.

Inglés: Cada sección de jornada completa tiene una carga de 2 horas clase por semana. A cada docente que puede tener a su cargo entre una (1) y cuatro (4) secciones de de JC a cargo, tendrá contemplada dentro de su carga horaria semanal dos (2) horas para asistir al taller de educadores o al taller de planeamiento.

Corresponde a todos los docentes de Educación física, artística e Ingles asistir al espacio de trabajo colectivo de acuerdo a su carga horaria.

-Escuelas Primarias con la totalidad de los grados en Jornada Completa.

Se rectifica:

Debió decir: mismo criterio para escuelas de 4º a 7º grado en Jornada Completa.

Siendo las 13:40 horas se da por finalizada la presente reunión firmando las partes tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.